



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=1EwZWRU3Z4Y4Dv93LhCw==>



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 26 de junio de 2023

Oficio AMC-OFI-0093662-2023

Doctor:
HERNANDO PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoría Fiscal.
Contraloría Distrital de Cartagena
Ciudad.

Asunto: Plan de mejoramiento Denuncia D-002-2023

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia me permito enviar plan mejoramiento suscrito por la alcaldía Local Virgen y turística, producto del hallazgo administrativo de la Denuncia D-002-2023.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


ANDY REALES ARROYO.
Alcalde.
Alcaldía Local 2 de la Virgen y Turística.

Proyecto: ANGELA MARIA ARTEAGA D. 
Asesora Externa Alcaldía Local Virgen y turística

Reviso: MARGORY CECILIA  BEVOZ
Profesional de apoyo Alcaldía Local Virgen y turística

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones	
				Responsable del Cumplimiento	Fecha de Inicio				Fecha de Terminación
PLAN DE MEJORAMIENTO ALCALDIA DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA									
	<p>DESCRIPCION DEL HALLAZGO</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$29.363.714,00</p> <p>En la revisión del contrato se observó Incumplimiento de la cláusula Sexa-Supervisión del contrato CDUM-ALVT-001-2023. El alcalde de la Localidad de la Virgen y Turística, no atendió las responsabilidades que le demandaba el contrato, contraviniendo lo señalado por el numeral 1º. Del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 85 de la Ley 1474 de 2011 por cuanto no existió evidencia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, sobre la entrega de los alimentos que hiciera el contratista, además no existe el cronograma de entrega y distribución, programado para la entrega de los alimentos que debió elaborar el Supervisor de este contrato</p> <p>-No hay evidencia de las entregas de alimentos por parte del Contratista en los puntos que previamente debió indicar el Contratante, según lo contempla la cláusula No 18 del contrato</p> <p>-No hay evidencias de entregas totales de 210 ollas comunitarias, ya que los escasos registros fotográficos contenidos en las páginas No 54 a la 140 no dan cuenta de entrega de ese número de raciones, los registros fotográficos no identifican los sectores beneficiados con esta ayuda.</p> <p>En la entrega de los Kits alimentarios se determinó un deficiente por valor de \$10.920.060,00 correspondiente a Setenta y seis (76) unidades de KIT alimentarios, dejados de entregar a los afectados, teniendo en cuenta que solo fueron entregados 7.829 KIT alimentarios de los 7.905 que fueron recibidos según "Comprobante de Ingresos de elementos", emitido por el encargado de bodega de la Alcaldía de Cartagena de Indias-Unidad Ejecutora Localidad Turística y de la Virgen, al igual que el "Comprobante de Egreso de elementos de consumo" emitido por el encargado de bodega y recibo por el representante de la Alcaldía Localidad de la Virgen y Turística".</p> <p>Igualmente, durante la auditoría se evidenció a través de los folios/planchas que solo fueron entregados a los afectados, 7.829 unidades de KIT alimentarios y no los 7.905 KITS alimentarios que fueron recibidos según "Comprobante de Ingresos de elementos", emitido por el encargado de bodega de la Alcaldía de Cartagena de Indias-Unidad Ejecutora Localidad Turística y de la Virgen, al igual que el "Comprobante de Egreso de elementos de consumo"</p>	<p>1-Revisión y seguimiento a las obligaciones del supervisor o interventor de los contratos suscritos por la Localidad de la Virgen y turística, en concordancia con las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.</p> <p>2-Socialización de la normatividad relacionada con supervisión e interventoría a funcionarios que ejercen la supervisión en la localidad</p> <p>3-Brindar lineamientos a los supervisores, servidores públicos y contratistas para mejorar la publicación de documentos y evidencias de la ejecución contractual en el SECOP II y en las carpetas físicas que permita fortalecer los controles internos en este aspecto</p>	<p>UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN Y AREA JURIDICA</p>	<p>ALCALDE LOCALIDAD VIRGEN Y TURISTICA</p>	<p>26/07/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Número de contratos verificados</p>		
<p>Elaboró: CRISANTO TILBES CANTILLO Revisó: ORLANDO JULIO MEZA Aprobó: HERNANDO PERTUZ CORCHO</p>									
<p>CARGO: P.U y Admto. CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CARGO: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL</p>									
<p>dic-19 dic-19 dic-19</p>									

FIRMA





Fecha de Recepción Junio 27 de 2023 - 11: 26: 37 AM
Fecha de Radicación Junio 27 de 2023 - 11: 35: 16 AM
Radicación Automatizada De Correo Electrónico
Radicado E202306275
Contraloria Distrital de Cartagena
Verifique el contenido escaneando el código



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DIGITAL DE CORREO ELECTRÓNICO.

Asunto	PLAN DE MEJORAMIENTO
De	alcaldialocalidad2@cartagena.gov.co
Para	"contraloria@contraloriadecartagena.gov.co" <contraloria@contraloriadecartagena.gov.co>, "despachocdc@contraloriadecartagena.gov.co" <despachocdc@contraloriadecartagena.gov.co>
Adjuntos	cdcc.pdf

Mensaje enviado

Doctor:

HERNANDO PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoría Fiscal.
Contraloría Distrital de Cartagena
Ciudad.

Asunto: Plan de mejoramiento Denuncia D-002-2023

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia me permito enviar plan mejoramiento suscrito por la alcaldía Local Virgen y turística, producto del hallazgo administrativo de la Denuncia D-002-2023.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ANDY REALES ARROYO.

Alcalde.

Alcaldía Local 2 de la Virgen y Turística.

